



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 21 DE MAYO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE MAYO DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de mayo de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de mayo de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.1.- LIQUIDACION A D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, GUARDIA DE POLICÍA LOCAL, DE LOS GASTOS ALOJAMIENTO Y PARTICIPACION EN EL XVI TORNEO NACIONAL ALCAZABA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. David González García, Guardia de la Policía Local, solicitando la liquidación de los gastos de alojamiento y participación, que ascienden a 232 euros por la asistencia al XVI Torneo Nacional Alcazaba para Policías Locales de España, que se celebró los días 2 al 7 de Abril, en Granada.

Dada cuenta del acuerdo 7.5 adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de abril de 2008, por el que se autorizaba a D. David González García, Guardia de la Policía Local, para asistir al XVI Torneo Nacional Alcazaba para Policías Locales de España, que se celebraría los días 2 al 7 de Abril, en Granada; así como unos gastos que ascienden a 232 euros en



concepto de alojamiento y participación.

Dada cuenta que D. David González García ha presentado en este Ayuntamiento la documentación justificativa de su asistencia al XVI Torneo Nacional Alcazaba para Policías Locales de España.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Liquidar a D. David González García, Guardia de la Policía Local, 232 euros en concepto de alojamiento y participación por asistir al XVI Torneo Nacional Alcazaba para Policías Locales de España, que se celebró los días 2 al 7 de Abril, en Granada.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al T.G.M. de Gestión de Personal y a la Intervención Municipal.

2.2.- MODIFICACION PRÓRROGA DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS V".

Dada cuenta del Acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril, por el que prorrogar a los siguientes alumnos el contrato para la formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:

Laura Duval Gabarri

Jaouad Fatihi

Fouzi Lichani

Jorge Palleja Fontecha

Andrés Jiménez Pérez

Sebastián Gabarri Gabarri

Mercedes Lezcano Bernal



MÓDULO.- CANTERÍA:

Ihssan Alhami Harras
María Duval Gabarri
Rosa Gabrri Gabarri
Sebastián Gabarri Gabarri
Irene Pérez Miguel
Azucena Gabarri Gabarri
Ana maría Marin Calvo

Dada cuenta que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2008, se ordenó el despido disciplinario por incumplimiento grave culpable del contrato de trabajo de Ihssan Alhami Harras, declarando en consecuencia extinguido el contrato de trabajo del Ayuntamiento de Haro con Ihssan Alhami Harras

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el Acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril, suprimiendo del listado de alumnos cuyo contrato es objeto de prorroga a Ihssan Alhami Harras, el cual queda redactado según se dispone a continuación:

Prorrogar a los siguientes alumnos el contrato para la formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:

Laura Duval Gabarri
Jaouad Fatihi
Fouzi Lichani
Jorge Palleja Fontecha
Andrés Jiménez Pérez
Sebastián Gabarri Gabarri



Mercedes Lezcano Bernal

MÓDULO.- CANTERÍA:

María Duval Gabarri

Rosa Gabarri Gabarri

Sebastián Gabarri Gabarri

Irene Pérez Miguel

Azucena Gabarri Gabarri

Ana maría Marin Calvo

2).- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al T.G.M. de Gestión de Personal y al Director-Coordenador del Taller de Empleo.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Atilano Santa Clara....	gafas-él	57,26 euros.



Mauel Arnáez Vadillo... gafas-hija57,26 euros.

2 2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Juan José Lopez Davalillo..	2 empastes.....	11,38 euros.
Pilar Estefania del Vado...	11 empastes	125,18 euros.

2).-Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la Intervención Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.



Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de mayo de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2008/PV/465

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2008/PV/465 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

Error en la calificación del suelo

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.008

Númer o	F.Trasm .	Descripción	Importe
665	28/11/0	LOCAL 1 EN PB	250,54



	7		
666	19/04/07	LOCAL 2 EN PB	201,05
667	19/04/07	1º DCHA Y TRASTERO 4	73,70
668	19/04/07	GARAJE 30	11,73
669	19/04/07	1º CTRO Y TRASTERO 2	60,95
670	19/04/07	GARAJE 18 Y TRASTERO 18	15,34
671	19/04/07	1º IZDA Y TRASTERO 3	65,33
672	22/06/07	2º DCHA Y TRASTERO 11	80,75
673	22/06/07	GARAJE 8	11,73
674	23/04/07	2º CTRO Y TRASTERO 7	66,20
675	23/04/07	GARAJE 1	11,73
676	23/04/07	LOCAL 3-A EN PB	174,75
677	20/04/07	2º IZDA Y TRASTERO 6	63,55
678	20/04/07	GARAJE 6	11,73
679	20/04/07	LOCAL 3-B EN PB	174,75
680	20/04/07	3º DCHA Y TRASTERO 1	71,92
681	20/04/07	GARAJE 31	11,73
682	03/05/07	3º CTRO Y TRASTERO 9	72,47
683	03/05/07	GARAJE 5	11,73
684	23/04/07	3º IZDA Y TRASTERO 8	75,52
685	23/04/07	GARAJE 2	11,73
686	19/04/07	4º DCHA Y TRASTERO 10	80,75



687	19/04/07	GARAJE 4	11,73
688	23/04/07	4º CTRO Y TRASTERO 12	68,29
689	23/04/07	GARAJE 3	11,73
690	19/04/07	4º IZDA Y TRASTERO 5	63,10
691	19/04/07	GARAJE 7	11,73
692	12/09/07	LOCAL 3-A EN PB	0,00
693	12/09/07	LOCAL 3-B EN PB	0,00
694	25/04/07	LOCAL 4 EN PB	233,00
695	03/05/07	1º DCHA Y TRASTERO 2	75,70
696	03/05/07	GARAJE 22	11,73
697	23/04/07	1º CTRO Y TRASTERO 1	59,21
698	19/04/07	1º IZDA Y TRASTERO 3	58,46
699	19/04/07	GARAJE 19 Y TRASTERO 19	14,67
700	20/04/07	2º DCHA Y TRASTERO	75,70
701	20/04/07	GARAJE 20 Y TRASTERO 20	14,67
702	23/04/07	2º CTRO Y TRASTERO 5	59,21
703	23/04/07	GARAJE 23	11,73
704	20/04/07	2º IZDA Y TRASTERO 6	58,46
705	20/04/07	GARAJE 13	11,73
706	19/04/07	3º DCHA Y TRASTERO 7	75,70
707	19/04/07	GARAJE 21	11,73
708	19/04/07	3º CTRO Y TRASTERO 12	59,21



	7		
709	20/04/07	3º IZDA Y TRASTERO 11	58,46
710	19/04/07	4º DCHA Y TRASTERO 8	75,70
711	19/04/07	GARAJE 17	11,73
712	20/04/07	4º CTRO Y TRASTERO 9	59,21
713	20/04/07	GARAJE 24	11,73
714	19/04/07	4º IZDA Y TRASTERO 10	58,46
715	25/04/07	GARAJE 11	11,73
716	25/04/07	GARAJE 25	11,73
717	25/04/07	GARAJE 29 Y TRASTERO 17	14,67
718	25/04/07	GARAJE 16 Y TRASTERO 14	14,67
719	25/04/07	GARAJE 28	11,73
720	03/05/07	GARAJE 27	11,73
721	25/04/07	GARAJE 26	11,73
722	25/04/07	GARAJE 10	11,73
723	25/04/07	GARAJE 15 Y TRASTERO 16	15,12
724	25/04/07	GARAJE 14 Y TRASTERO 15	14,67
725	25/04/07	GARAJE 9 Y TRASTERO 13	14,67
726	25/04/07	GARAJE 12	11,73
727	07/06/07	GARAJE 32 Y TRASTERO 21	23,46

TOTAL PERÍODO: 3.061,83



TOTAL.....: 3.061,83

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 76/2008-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 76/2008-B, interpuesto por **D. Juan Manuel Hernández Ferreira**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra la solicitud de **reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados al no conceder licencia de actividad y apertura solicitada por el recurrente en el pabellón sito en la C/ Los Álamos n° 60 destinado a fabricación y venta de artículos de deporte y piezas para rocódromo.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo n° 143/07 relativo al expediente de Responsabilidad Patrimonial.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 76/2008-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 117/2008-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n°



117/2008-B, interpuesto por **D. Martxel Zurutuza Torres**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la desestimación presunta de la **reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados al caerse en las piscinas municipales debido a que el suelo, al no ser de tipo antideslizante, estaba resbaladizo.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 190/06 relativo al expediente de Responsabilidad Patrimonial.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 117/2008-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

6.- RECURSO INTERPUESTO POR LA UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., CIA. SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS.

Dada cuenta del recurso presentado por D. Marcial López-Dieguez Gamoneda, en nombre de la UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., COMPAÑIA SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS(en adelante, UTE), contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2008 de corrección del acuerdo nº 9 de Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2007, por el que se aprueba la liquidación de las cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Resultando que el recurrente alega, en esencia:1)Que el concepto de las indemnizaciones no se incluyó en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como concepto a pagar.2)Que



en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2007 se observa un error en la liquidación definitiva, ya que de la cuota definitiva se deduce la cantidad de 28.470,19 euros, obras de entronque de saneamiento y pluviales, que debe satisfacer esa UTE, según Convenio con el Ayuntamiento, por lo que la cuota definitiva que le correspondería abonar a la CAR sería de 184.974,10 euros-28.470,19 euros= 156.503,91 euros.3)Que a pesar del error antes citado, obra acreditado el pago anticipado por esta UTE de 150.686,97 euros, y a esta UTE se le pueden reclamar 34.317,13 euros, pero en modo alguno la cantidad correspondiente a las indemnizaciones.

Considerando que en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Haro celebrada el 19 de noviembre de 2002 se acuerda la cesión de la parcela M y Eq. P.-1 del Proyecto de Reparcelación del Polígono 4 del Sector 1 para la construcción de una residencia de personas mayores por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Considerando que en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Haro de 14 de marzo de 2005, se acuerda la aprobación del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Haro y la UTE, adjudicataria de la concesión de la gestión de servicio público de una residencia de personas mayores en Haro, realizada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en el que se establece que la *empresa adjudicataria se subrogará* en el deber de la entidad cesionaria-C.A.R.- de contribuir, en la parte proporcional, a los *gastos de urbanización* del Proyecto de Reparcelación del Sector 1.4 del PGM de Haro, y que ascienden en la liquidación provisional a la cantidad de 153.929,57 euros.

Considerando que el Convenio se formaliza el 16 de marzo de 2005 y tiene como objeto la regulación del adelanto de las obras de urbanización necesarias para el entronque de los colectores de *saneamiento y pluviales* de la Residencia de Personas Mayores y el coste de la realización de las obras anteriormente descritas ascienden a la cantidad de 28.470,19 euros.

Considerando que en la Cláusula Sexta se dice expresamente:

Dicha cantidad se considera *como parte del importe a satisfacer por la UTE* denominada Firsas II-Inversiones Riojanas S.A., Viamed Salud S.L., Compañía Sociosanitaria de Haro S.L. y otras, *por los gastos de urbanización correspondientes a la parcela M del Proyecto de Reparcelación del S.1.4, que serán objeto de compensación en el momento de la liquidación definitiva de dichos gastos.*



Considerando que en vista de lo expuesto, en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de marzo de 2008 se acuerda la corrección del acuerdo nº 9 adoptado en Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2007, y en lugar de figurar la Comunidad Autónoma de La Rioja como obligada al pago de los gastos de urbanización por la parcela M del Sector 1.4 del PGM de Haro, se modifica y se sustituye por la UTE.

Considerando que con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2008, se remite por la Secretaría General Técnica de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, resolución de la Consejera de Servicios Sociales de 30 de abril de 2008, por la que, en lo relativo a las indemnizaciones, se resuelve desestimar el recurso interpuesto por D. Marcial López Dieguez Gamoneda ante el citado organismo y en consecuencia exponer que la UTE adjudicataria es la obligada al abono de la cantidad de 23.964,82 euros (indemnización), mientras que en lo relativo al error inadmite el recurso por ser de competencia municipal.

Considerando que esta Administración no puede ni debe pronunciarse sobre las cuestiones relativas a la adjudicación de la gestión del servicio, por no ser de su competencia y haberse pronunciado al efecto el Gobierno de La Rioja.

Considerando que en todo caso, si esta Administración Municipal reclama el pago de las indemnizaciones, lo hace en base al Convenio que la UTE formaliza con este Ayuntamiento y a lo dispuesto en el Capítulo III del Título II del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en su art. 58 y ss, así como los arts. 98, 99 y 100, que entre los costes de la urbanización, incluyen las indemnizaciones, y a mayor abundamiento, en aplicación del art. 134 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en idéntico sentido lo recogía la derogada Ley 10/1998, de 2 de julio, en su art. 120), que igualmente incluye, entre los *gastos de urbanización*, entre otros conceptos, los correspondientes a las indemnizaciones.

Considerando asimismo y para aclaración de la entidad recurrente, que de hecho el importe que se señala en el Convenio como *gastos de urbanización* y que asciende en la liquidación provisional a 153.929,57 euros, fue el que figuraba en el Proyecto de Reparcelación como aportación de financiación, o lo que es lo mismo, la carga financiera que grava la parcela, la cantidad



resultante de la cuenta de liquidación provisional, en la que se incluyen tanto las indemnizaciones como los gastos-costes de urbanización.

Considerando que en cuanto al error en las cantidades liquidadas, se ha de significar que el error se ha detectado en la cantidad cuyo pago admite la recurrente:

- 34.317,13 euros, son el resultado de:

La cuota definitiva(iva incluido):184.974,10 euros menos las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional: 150.686,97 euros(los dos ingresos efectuados por la recurrente por importe de 75.328,49 euros cada uno).

De dicha cantidad *no se ha deducido*, tal como figura en el acuerdo y en el Convenio, el importe de 28.470,19 euros en concepto de obras de entronque de los colectores de saneamiento y pluviales.

Considerando que por lo expuesto, en el punto 2) del apartado 1 del acuerdo objeto del presente recurso donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
M-3495	UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD SL CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO SL Y OTRAS	34.317,13

A dicha cantidad se debe añadir el importe de la indemnización que es de: 23.964,80 euros 58.281,93

Debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
M-3495	UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD SL CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO SL	



Y OTRAS

5.816,94

A dicha cantidad se debe añadir el importe
de la indemnización que es de: 23.964,80 euros 29.781,74

Por tanto, la cantidad a pagar por la UTE en concepto de
gastos de urbanización asciende a 29.781,74 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en
la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado
en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar el recurso presentado.

2).- Rectificar el acuerdo nº 17 adoptado en Junta de
Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11
de marzo de 2008 por el que se rectificó el acuerdo adoptado en
Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2007 por el que
se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas
imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General de
Ordenación Urbana de Haro:

En el punto 2) del apartado 1, donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
M-3495	Comunidad Autónoma Rioja	34.317,13
A dicha cantidad se debe añadir el importe de la indemnización que es de: 23.964,80 euros 58.281,93		

Debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
M-3495	UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD SL CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO SL Y OTRAS	5.816,94



A dicha cantidad se debe añadir el importe de la indemnización que es de: 23.964,80 euros 29.781,74

Por tanto, la cantidad a pagar por la UTE en concepto de gastos de urbanización asciende a 29.781,74 euros.

3).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General Técnica de Servicios Sociales y a la UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, a la Tesorera y al Interventor.

7.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D^a. CARINA GONZÁLEZ MOLINA ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL "CONSTRUCCIONES ECHAIDE, S.A".

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de Enero de 2.006, tiene entrada, en el registro del Ayuntamiento de Haro, escrito, firmado por D^a. Carina González Molina en nombre y representación de la mercantil □gConstrucciones Echaide, S.A.□h, reclamando la cantidad de 9.353,78 Euros, además de exigir la ejecución de una serie de obras necesarias para evitar en el futuro nuevas inundaciones en el edificio. La citada reclamación se fundamenta en los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la inundación sufrida en el edificio situado en la C/ Palomar n° 4-1° C, por primera vez el día 8 de febrero de 2.005, pero que se han seguido produciendo hasta septiembre de 2.005, al no haberse



reparado la avería que ha dado origen al siniestro.

Así, el día 8 de Febrero, coincidiendo con una nevada, comenzaron a producirse filtraciones en el interior de la vivienda. Posteriormente, y aun cuando no se producían precipitaciones, continuaron las filtraciones, por lo que se comienza a sospechar que el origen de las filtraciones no es el solar cercano, sino otra causa. Ante los malos olores que desprenden las filtraciones, comienzan a sospechar que se trata de una filtración de alguna avería en el colector de recogida de aguas del Ayuntamiento de Haro. Por esta razón, se encarga a sendos laboratorios el análisis de muestras de agua recogida, cuyo resultado coincide con aguas fecales. El Ayuntamiento dispone del análisis elaborado por el Colegio de Farmacéuticos. Al levantar las tapas de saneamiento que discurren por esa calle, se comprueba que están obstruidas. Entre Septiembre y Agosto de 2.005, comienza a remitir las filtraciones, coincidiendo con los trabajos desempeñados por los servicios municipales en las alcantarillas de dicha calle. Los daños causados en la vivienda han sido recogidos en el informe elaborado por el Arquitecto técnico, D. Agustín Guerra Echevarría, y valorados en la cantidad de 9.353,78 Euros.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

1º.- La Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación de fecha 1 de Agosto de 2.006.

2º.- Los Informes del Servicio que, según la reclamación ha causado el daño, de fecha 18 de Mayo de 2.007, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y, de 10 de Julio de 2.007, emitidos por el Fontanero Municipal y el Encargado-Capataz en funciones, inadmitiendo la responsabilidad de sus servicios en la causación del daño.

3º.- El Informe de la Letrado de Asuntos Generales de la Corporación de fecha 10 de Marzo de 2.006.

4º.- El conforme del Consejo Consultivo de La Rioja dictaminado con fecha 3 de Abril de 2.008.



5º.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.



4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- En el supuesto que nos ocupa, nada hay que objetar en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales.

CONSIDERANDO.- Por lo que se refiere a la cuestión de fondo, debe examinarse si concurren todos los requisitos sustantivos.

Ninguna duda ofrece la inexistencia del resultado lesivo y la relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento de un servicio público, pues la pruebas practicadas lo que acreditan es que ni el colector estaba averiado,

ni se ha llevado a cabo en el mismo obra alguna de reparación por la Corporación Local, sino que la causa de las filtraciones denunciadas obedecen en todo caso al mal estado que presentaban los desagües de un edificio colindante a aquel en que se ubica la vivienda objeto del expediente, pues, tras la anulación del mismo, desaparecieron las humedades, al menos en el portal de la casa, pues a la vivienda de la mercantil reclamante nunca se ha podido acceder por los servicios

municipales, como así se constata en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de Mayo de 2.007 y en los informes de fecha 10 de Julio de 2.007 emitidos por el Fontanero Municipal y el Encargado-Capataz en funciones, extremo éste también compartido y constatado en el informe preceptivo del Consejo Consultivo.

Así, de los diversos informes aportados al expediente se concluye que la reclamante, no ha acreditado la necesaria relación de causalidad entre los daños denunciados y la actuación del servicio público municipal, incluso la mercantil ha impedido o al menos dificultado comprobar a los servicios municipales la realidad y alcance de los daños denunciados, al no ser posible acceder a su vivienda en las diferentes veces que se ha intentado.

CONSIDERANDO.- La inexistencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y el servicio al que se imputa la actuación de la administración pública.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde



en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D.^a Carina González Molina en nombre y representación de la mercantil "gConstrucciones Echaide, S.A."h, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros a la correduría "gAon Gil y Carvajal"h.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de 30 días desde su adopción en cumplimiento de los artículos 11.3 y 53.2 del Decreto 8/2.002, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de La Rioja.

8.- SOLICITUD DE D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ OCHOA, DE BAJA DE PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Felipe Martínez Ochoa, solicitando la baja del puesto del mercadillo municipal para el año 2008, comunicando que en el año 2007 ya no salió al mercadillo a vender.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada el pasado día 12 de mayo de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja a D. Juan Felipe Martínez Ochoa, del puesto



de mercadillo municipal para el año 2008.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

9.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Y SERVICIOS ANEXOS Y LA CONSIGUIENTE CONCESIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de "Redacción de un proyecto de gestión y prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales, y servicios anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público".

Vista el acta de apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a la EMPRESA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT S.L., por un canon anual de 300 euros, al que



se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido pertinente.

3).- Aprobar como precios privados los propuestos por el adjudicatario para la realización de actividades complementarias y explotación del bar sito en las instalaciones objeto de concesión.

Cualquier variación de dichos precios durante la duración del contrato, requerirá una nueva aprobación por el órgano competente, previa petición razonada por el adjudicatario.

4).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 12.000 euros, y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Comunicar al adjudicatario que tiene la obligación de efectuar la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ante la Oficina Liquidadora de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la concesión.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

9.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de mayo, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los



siguientes viajes realizados:

- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 11 de abril para asistir a juicio nº 247/07 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 2,55 euros.
- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 23 de abril para visitar el Servicio Regional de Empleo, y al Instituto Sagasta junto con Alumno de la Escuela-Taller "El Coso"..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 3,20 euros.
- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 02 de abril para visitar Extranjería y al Instituto Plus-ultra, junto con Alumno de la Escuela-Taller "El Coso"..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 4,20 euros.
- Guillermo Gómez Ruesgas, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 4 de abril para asistir a juicio..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 1,25 euros.
- Guillermo Gómez Ruesgas, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 28 de abril para asistir a juicio..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 7,25 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 97,66 euros en concepto de gastos de locomoción , 6,10 euros por peaje de autopista y 4,35 euros por aparcamiento por los viajes realizados a Logroño y Zaragoza los pasados días 3 y 9 de abril, en visita a la Consejería de Agricultura y C.H.Ebro.

3).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 65,36. euros en concepto de gastos de locomoción y 1,85 euros por



aparcamiento por los 4 viajes realizados a Logroño, en visita a la Dirección General de Turismo, a la Gala de Onda Cero, a la Consejería de Industria y a la Consejería de Bienestar Social.

4).- Abonar a D. Andrés Malfaz Prieto la cantidad de 35,72 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Calahorra el pasado día 10 de abril, en visita a la Junta de Gobierno CEIS.

5).- Abonar a D. Andrés Malfaz Prieto la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de marzo, junto con el Jefe de la policía Local d. Eduardo Bozalongo, en visita a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

9.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2008.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de abril de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona...	2,22 h.	4 8,57 euros.
Eduardo Llona	10,25 h.	224,27 euros.
Susana Alonso	...1 d. suplencia.....	5,86 euros.
Iván Ortiz Porres	...22,5 h, 8 h fes.....	533,92 euros.



Iván Ortiz Porres	...Secr.Com. 3,75 h.....	72,34 euros.
María José Salinas....	Secr.Com. 4,7 h.....	78,91 euros.
J Julian Menendez....	4 h.....	56,92 euros.
Susana García Vega....	5,25 h.....	Compensar.
Eduardo Martínez...	36 h., 10 h.fes.....	636,78 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	11 h.	144,43 euros.
Fco. Javier Ruiz...	6 h.	65,64 euros.
José M ^a Sabando....	4 h.	43,76 euros.
Ricardo Ijalba.....	4 h.	43,76 euros.
Gregorio Amo.....	11 h., 4 fes.....	175,02 euros.
Aitor Bordel.....	4,50 h., 19 fes.....	308,96 euros.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

9.4.- SOLICITUD DE D. JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO, DE ASISTENCIA A CURSO "MANEJO DE LA DEFENSA EXTENSIBLE".

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, solicitando autorización para asistir al curso *MANEJO DE LA DEFENSA EXTENSIBLE*, impartido por la Federación Riojana de Municipios y que se celebrará los días 2 a 5 de junio de 2008 en horario de 9:00 h. a 13:00 h., en Logroño.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, y del Concejal del Area, D. Andrés Malfaz Prieto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, la asistencia al curso *MANEJO DE LA DEFENSA EXTENSIBLE*, impartido por



la Federación Riojana de Municipios, que se celebrará los días 2 a 5 de junio de 2008 en horario de 9:00 h. a 13:00 h., en Logroño.

2).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

3).- El importe de matriculación y los gastos de locomoción, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

9.5.- SOLICITUD DE D. PEDRO ANGEL VILLALENGUA CARCAMO DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Angel Villalengua Cárcamo, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro Angel Villalengua Cárcamo, un anticipo reintegrable, por importe de 1.176 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de mayo de 2008.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



9.6.- SOLICITUD DE D. DAVID AMUCHASTEGUI MARTINEZ DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. David Amuchastegui Martínez, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. D. David Amuchastegui Martínez, un anticipo reintegrable, por importe de 1.152 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de mayo de 2008.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4). - Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

9.7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE SANTO DOMINGO 6A.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Luis Cangas Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. de Santo Domingo, 6A, solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 4,5 m. de puerta y 690 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2008.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Luis Cangas Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. de Santo Domingo, 6A, licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 4,5 m. de puerta y 690 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 138 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

9.8.- INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE HARO.

Dada cuenta del siniestro ocurrido en las Piscinas Municipales por actos vandálicos, consistentes en rotura de baldosa de hormigón, puerta de protección del contador del gas y verja de la puerta de entrada.

Puestos en contacto con la compañía LA ESTRELLA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con la que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de Multirriesgo de bienes.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas que se detallan a continuación:

- Lorenzo Sánchez San Juan: 301,60 euros.
- Cerramientos Metálicos Burgos S.L: 411,80 euros.

Habida cuenta que la compañía de seguros ha hecho efectivo a este Ayuntamiento, por el siniestro en cuestión, la cantidad de 713,40 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda abonar a Lorenzo Sánchez San Juan la cantidad de 301,60 euros y a Cerramientos Metálicos Burgos S.L., la cantidad de 411,80 euros, con consignación presupuestaria en la partida 12130.226.99 del Presupuesto Municipal.

9.9.- SOLICITUD DE D^a. MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ, DE ASISTENCIA A JORNADAS SOBRE ADMINISTRACION ELECTRONICA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. M^a. Mercedes González Martínez, solicitando autorización para asistir a las jornadas organizadas por la Escuela Riojana de Admnsitración Pública sobre Administración Electrónica, cuya inscripción es gratuita, y que se celebrará los días 22 a 23 de mayo de 2008, en el Centro Tecnológico de la Rioja.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. M^a. Mercedes González Martínez, la asistencia a las jornadas organizadas por la Escuela Riojana de Admnsitración Pública sobre Administración Electrónica y que se celebrará los días 22 a 23 de mayo de 2008, en el Centro Tecnológico de la Rioja.

2).- El importe de los gastos derivados, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

9.10.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 38/2008-A.



Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 38/2008-A, interpuesto por D^a. M^a. Antonia Díaz Carcelen ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2007 relativo a la distribución de cuotas de urbanización provisionales de la Unidad de Ejecución nº 21 del Plan General Municipal de Haro.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 267/2007 relativo al acuerdo recurrido.

2).- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 38/2008-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

9.11.- SOLICITUD DE D. JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ, DE ASISTENCIA A CURSO DE MANEJO DE DEFENSA EXTENSIBLE.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Julian Menendez Fernández, solicitando autorización para asistir al curso MANEJO DE LA DEFENSA EXTENSIBLE impartido por la Federación Riojana de Municipios y que se celebrará los días 2 a 5 de junio de 2008 en horario de 9:00 h. a 13:00 h., en Logroño.

Dada cuenta que D. José Julian Menendez Fernández ostenta la condición de funcionario en prácticas en virtud de Decreto de fecha 27 de diciembre de 2007, encontrándose, por ello, aún inmerso en el procedimiento de selección, el cual no ha finalizado.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- DENEGAR a D. José Julian Menendez Fernández, la asistencia al curso MANEJO DE LA DEFENSA EXTENSIBLE.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal.

9.12.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DÍA DE LA RIOJA 2.008.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Resto de Festejos, D. José Luis González del programa y presupuesto del Día de La Rioja 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 15 de mayo de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa y presupuesto del Día de La Rioja 2.008:

PROGRAMACIÓN DÍA DE LA RIOJA 2.008

DÍA 2. LUNES

19:00 hs.: Inauguración de la exposición de fotografías EL OTOÑO III MEMORIAL DOMINGO CONTRERAS en la sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros, expuesta hasta el día 9 de junio.

DÍA 6. VIERNES

18:00 hs.: En el polideportivo de El Ferial inicio del TORNEO DÍA DE LA RIOJA de voleibol cadete, organizado por el Club Voleibol Haro, que se desarrollará hasta el domingo 8 de junio.



DÍA 7. SÁBADO

10:00 hs.: En el campo de hierba artificial de El Ferial, inicio del TORNEO DE FÚTBOL 7 BENJAMÍN, organizado por los clubes Casalarreina C.F. y C.P. Jarrero.

19:30 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros actuación de teatro infantil a cargo del Taller *EXPRESA-T* del Cuadro Artístico Bilíbium, en su cuarta edición.

20:30 y 23:00 hs.: Actuación de disco-móvil en la Plaza de la Paz con DISCO MÓVIL KROSSKO.

DÍA 8. DOMINGO

10:30 hs.: En el Campo de fútbol El Ferial Torneo de Fútbol XIII MEMORIAL JOSÉ FÉLIX SANTAMARÍA, organizado por el Club Deportivo Riojalteño.

11:00 hs. y 18:00 hs.: En la Calle Camilo José Cela PARQUE INFANTIL. *(si las circunstancias meteorológicas son adversas el lugar de realización del Parque Infantil será el Frontón Municipal de El Ferial)*

20:00 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros actuación de Zarzuela, LA ZARZUELA DE JESÚS ROMO Y SUS CONTEMPORÁNEOS, con representación de obras de este compositor riojano y la actuación del Grupo Lírico Manuel de Falla.

20:15 hs.: Degustación de huevos fritos con chistorra en la Plaza de La Paz, organizado por la Peña los Veteranos.

20,30 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de JOTAS con la presencia del grupo LA RIBERA CANTA.

DÍA 9. LUNES

11:00 hs. y 18:00 hs.: TALLERES INFANTILES en el Parque Manuel Anzuela, con la colaboración de YMCA.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz actuación MUSICAL con el grupo LOS GAVILANES.

El presupuesto de la citada programación es el siguiente:

GASTOS DIA RIOJA 2.007	TOTAL
	10.741,00
1.- ACTUACIONES MUSICALES	6.441,00



DISCOTECA MÓVIL	1.115,00
ACTUACIÓN DE ZARZUELA	2.600,00
ACTUACIÓN DE JOTAS	1.218,00
ACTUACIÓN LOS GAVILANES	1.508,00
2.- ACTUACIONES INFANTILES	3.000,00
TALLERES	1.000,00
PARQUE INFANTIL	2.000,00
3.- VARIOS	1.300,00
S.G.A.E.	500,00
GASTOS DE LUZ E INSTALACIONES	800,00

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.13.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LOS XXIII CURSOS RIOJA 2.008.

Dada cuenta del programa y presupuesto del Curso Técnico sobre Vinos de Rioja para 2008, presentado por la Sra. Concejala Delegada de Cursos Rioja D^a Natalia Olarte.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa y presupuesto de los XXIII Cursos Rioja 2008, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA XXII CURSOS RIOJA 2008
EL AROMA DEL VINO DESDE EL FACTOR SUELO

DÍA 26 DE MAYO

“ Viñedo de calidad desde el conocimiento de las características del suelo que lo sustenta, nutre y soporta.”



Roberto Ruilope Pineda. Técnico de AGROLAB. Consultor Técnico. Edafólogo y Especialista en el análisis de suelo y gestión nutricional del viñedo.

“ El aroma y la cata del vino”

Juan Cacho Palomar. Catedrático de Química analítica. Laboratorio de análisis del Aroma y Enología. Universidad de Zaragoza.

“ Incidencia de los compuestos Nitrogenados en el Aroma del Vino”

Juan Cacho Palomar. Catedrático de Química Analítica. Laboratorio de análisis del Aroma y Enología. Universidad de Zaragoza.

DÍA 27 DE MAYO

“ El despertar de los aromas dormidos de la uva Revelación Varietal”

Alvin Miranda Leiva. Ingeniero Agrónomo chileno. Director Técnico de Enotecnia Grupo y Jose María Heras. Ingeniero Agrónomo Enólogo. Lallemand Península Ibérica.

“ El enólogo ante el aroma posible de las uvas y el alcanzable y perdurable en el Vino”

Manuel Ruiz Hernández. Técnico de la Estación enológica de Haro de 1960 a 2004.

“ Los aromas de variedades blancas”

Eugenio Sartori. Director General V.C.R. y Luzo Bracadoro, Catedrático de Análisis V.C.R. Aromas de la Universidad de Milán



De la misma manera se presenta el presupuesto que es como sigue:

SUBFUNC	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
42260	CURSOS RIOJA 2007	
GASTOS	TOTAL	9.150,00
CAPÍTULO		
1	GASTOS PERSONAL	100,00
	Azafatas	100,00
CAPÍTULO		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	9.050,00
	Gastos diversos	
	Retribuciones de conferenciantes	1.800,00
	Material	
	Edición libros Cursos Rioja 2.007	2.100,00
	Imprenta	600,00
	Obsequios de alumnos	1.000,00
	Obsequio Director Cursos	300,00
	Materiales de Oficina	400,00
	Atenciones	
	viajes	1.500,00
	Hoteles	600,00
	Invitaciones a conferenciantes	500,00
	Imprevistos y varios	250,00
INGRESOS	INGRESOS PREVISTOS	9.150,00
	100 alumnos previstos	5.900,00
	Aportación Ayuntamiento	3.250,00

2).- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la máxima subvención posible comprometiéndose a asumir la diferencia entre la cantidad subvencionada, en su caso, y el coste total de la actividad.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



9.14.- BASES DEL XI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA. HARO 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha 15 de mayo de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Bases del XI CERTAMEN NACIONAL GARNACHA DE RIOJA 2.008, de acuerdo al siguiente texto:

XI CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA

HARO 2008/2009

El XI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de tres secciones:

Sección Oficial Profesional.

Sección Paralela de Exhibición no competitiva en la que se incluyen todas las otras muestras de las artes escénicas (teatro infantil, musical, café teatro, zarzuela, muestra de estatuas humanas, teatro de calle, sesiones golfas).

Sección de Aficionados.

BASES COMUNES A LAS TRES SECCIONES

Las representaciones se programarán en Haro (La Rioja), principalmente en el Teatro Bretón de los Herreros, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnicos) se adjuntan a estas bases.

Este certamen está abierto a la participación de cualquier grupo o compañía teatral. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el comité organizador.

Los grupos que deseen tomar parte en el certamen deberán remitir la siguiente documentación :

Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.



Historial del grupo y/o de los integrantes.

Copia íntegra del texto.

Reparto, dirección y breve sinopsis.

Fotos del montaje y puesta en escena.

Vídeo de la obra obligatoriamente completo y en castellano, en formato VHS, o D.V.D. visionable en cualquier reproductor.

Críticas de prensa (si las hubiera).

Calendario de actuaciones hasta el 15 de agosto, indicando lugar y fecha.

Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.

La documentación será enviada a : **XI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO "GARNACHA DE RIOJA" HARO 2008/2009** - Apto. Correos nº 1646 (26.080 - Logroño).

Para cualquier aclaración sobre el la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70, la dirección de correo electrónico cultura@haro.org (a la atención de Iván Ortiz), o visitando la página web del Ayuntamiento www.haro.org

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto deberá ser notificada previamente al comité organizador del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida de derecho a la remuneración económica.

El Comité Organizador, presidido por el Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja, designará una Comisión de selección integrada por miembros de "La Garnacha Teatro", personas relacionadas con el mundo del teatro en La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro, que decidirá, basándose en la documentación recibida:

Los seis grupos que participarán en la fase final del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja.
Sección Oficial PROFESIONAL..



Cinco o seis grupos de entre todos los inscritos en la sección de AFICIONADOS que conformaran el Certamen Nacional de Teatro Aficionado Garnacha de Rioja.

Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, o la contratación de técnico de luces y sonido, así como PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos.

Los premios no podrán quedar desiertos ni podrán ser compartidos.

La documentación recibida quedará en poder del comité organizador.

Todos los grupos participantes en las secciones PROFESIONAL y de AFICIONADOS deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios. La no asistencia a esta gala implica la renuncia al premio en metálico y/o a la cantidad fijada por participación. Los gastos de alojamiento y media pensión serán por cuenta de la organización (máximo dos personas).

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el comité organizador.

La participación en algunas de las secciones del Certamen implica la total aceptación de las bases comunes y las exclusivas de cada sección.

BASES EXCLUSIVAS DE LA SECCIÓN OFICIAL PROFESIONAL

La sección oficial PROFESIONAL de caracter competitivo se celebrará entre el 20 de noviembre y el 13 de diciembre de 2008.

El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción en esta sección quedará cerrado el 26 de junio de 2008. Las compañías que entonces no dispongan de toda la documentación requerida o cuyos montajes sean estrenados después de esta fecha dispondrán hasta el 19 de julio para completarla.

El fallo del comité de selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la sección oficial PROFESIONAL antes del 10 de octubre. Los grupos seleccionados, así como los



reservas, deberán confirmar su asistencia en el plazo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción del acta.

Un jurado calificador designado por el comité organizador, e independiente de él, otorgará los siguientes PREMIOS GARNACHA DE RIOJA en la sección oficial PROFESIONAL:

- GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO:

20.000 euros, trofeo y caja de vino reserva. (el premio en metálico incluye las dos representaciones especificadas en la base número 21).

- GARNACHA A LA MEJOR DIRECCIÓN:

Trofeo, Caja de vino Reserva

- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA:

Trofeo y Caja de vino.

- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA:

Trofeo y Caja de vino.

- GARNACHA AL MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido escenografía y vestuario)

Trofeo y Caja de vino.

La compañía ganadora de la fase final de la sección oficial PROFESIONAL del Certamen (GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO) realizará dos representaciones del montaje ganador en dos localidades de la Comunidad Autónoma a determinar por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja en los siete primeros meses del año 2009. Se procurará que ambas se programen dentro del mismo fin de semana.

El 40% del premio en metálico al mejor espectáculo se abonará al cierre del certamen y el 60% restante tras la representación de las otras dos funciones.

Un jurado compuesto por representantes del público, elegidos de entre los abonados al certamen, concederá el PREMIO DEL PÚBLICO, dotado con 500 €.

El comité organizador abonará a cada uno de los 6 finalistas de la sección oficial PROFESIONAL, excepto a la compañía ganadora del certamen, la cantidad de **3.000 euros. Estas seis compañías tendrán, asimismo, cubiertos los gastos de alojamiento y media pensión (desayuno y comida) en el Hotel**



Luz ***, el día de la representación para los actores/actrices y dos personas más.

BASES EXCLUSIVAS DE LA SECCIÓN PARALELA DE EXHIBICIÓN NO COMPETITIVA

Las fechas de celebración y los plazos de presentación de solicitudes son los mismos que los de la fase oficial PROFESIONAL.

El comité de selección propondrá la actuación de varias compañías o grupos en los diversos apartados, y el comité organizador decidirá aquellos montajes que estime oportunos, considerando y fijando las condiciones de cada colectivo o artista individual.

BASES EXCLUSIVAS DE LA SECCIÓN DE AFICIONADOS

La sección de AFICIONADOS del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja tendrá carácter competitivo y se celebrará en los meses de febrero y marzo de 2009 (Sábados o domingos).

Los grupos que concurren a esta sección deberán aportar, además de la documentación mencionada en la base número 5, certificado de exención de I.V.A. El comité organizador podrá solicitar la documentación que considere oportuna para verificar tal condición de aficionado, rechazando los grupos que a su criterio no reúnan las condiciones requeridas.

Los grupos que deseen participar en esta sección deberán enviar sus solicitudes y documentación antes del 30 de septiembre.

El comité organizador designará un jurado que decidirá los premios del Certamen Nacional de Teatro Aficionado Garnacha de Rioja que serán:

- PRIMER PREMIO. 2.400 euros, placa y caja de vino.
- SEGUNDO PREMIO. 1.500 euros, placa y caja de vino.
- MEJOR DIRECCI Ó N. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTRIZ PRINCIPAL. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTOR PRINCIPAL. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTRIZ DE REPARTO. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTOR DE REPARTO. Diploma y caja de vino.
- MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido



escenografía, maquillaje y vestuario). Diploma y caja de vino.

Los grupos seleccionados para participar en la sección de AFICIONADOS del certamen que no obtengan ni el primer ni el segundo premio recibirán en concepto de ayuda para gastos de desplazamiento y manutención la cantidad de 1.000 euros.

COMITÉ DE HONOR

PRESIDENTE:D. Pedro Sanz Alonso
Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja

VICEPRESIDENTES:D. Luis Alegre Galilea
Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja

D. Patricio Capell án Herv í as
Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Haro

D. Javier García Turza
Ilmo. Sr. Director General de Cultura del Gobierno de La Rioja

COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE:.....Dña. Lydia T. Arrieta Vargas
Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro

DIRECTOR:D. Vicente Cuadrado Palma
Director de La Garnacha Teatro

DIRECTOR ADJUNTO:.....D. Juan Luis Herrero Gómez

SECRETARIA: D ñ a. M ^a Jos é Pascual Gonz á lez

PRESIDENTE COMIT É DE SELECCI Ó N: D. Miguel Á ngel Blanco Basconcillos

Á REA COMUNICACI Ó N Y RECURSOS: D. Roberto Rivera Solano



ÁREA DE GESTIÓN: D. Iván Ortiz Porres

REPRESENTANTE PATROCINADORES:.....Dña. María Dolores Soto Gato

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

9.15.- SOLICITUD DE D. JOSE LUIS VARONA MARTIN DE ASISTENCIA A JORNADA SOBRE REGLAMENTO DE APLICACION DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS EELL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Varona Martín, Interventor Actal. del Ayuntamiento, de autorización para acudir a la Jornada sobre Reglamento de Aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el día 22 de mayo en horario de mañana y tarde, en Logroño.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis Varona Martín, Interventor Actal. del Ayuntamiento, la asistencia a la Jornada sobre Reglamento de Aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el día 22 de mayo en horario de mañana y tarde, en Logroño..

2).- El importe de los gastos derivados, hasta el límite que legalmente le correspondan, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.



10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Correo electrónico de D^a M^a Rosa G-Alzorritz, indicando la suciedad existente en el solar de la C/ Arsenio Marcelino Salazar y solicita el arreglo del acceso a las viviendas de la C/ José M^a Bacigalupe esquina con Arsenio Marcelino.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a Promociones Coma para que limpien la parcela de la Alcoholera.

-- Escrito del Club Deportivo Riojalteño invitando al Sr. Alcalde el día 8 de junio, a los actos con motivo del XIII Memorial José Félix Santamaría.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que acudirá el Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, en representación de la Corporación.

-- Escrito de D^a Nerea Aragunde Madinabestia solicitando la prohibición de tirar petardos, cohetes o similares a la salida de las bodas en la Iglesia de la Vega.

La Junta de Gobierno Local acuerda hacer un bando recordando la prohibición, de tirar petardos, cohetes o similares.

-- Requerir a los propietarios de las antiguas Herrerías en la C/ Navarra, para que vallan el solar.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Conservación del Patrimonio Histórico Artístico) autorizando a LABRYS Gestión de Patrimonio Cultural, para que lleve a cabo la intervención arqueológica prescrita en el proyecto de construcción del Gasoducto Leona-Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Rioja Salud, Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, informando que se trasladará la Unidad Móvil el día 21 de



mayo de 2008 a partir de las 9,30 h.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes:

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, reconociendo y proponiendo el abono de la nómina de marzo de 2008, por un importe de 1.712,85 euros, a los alumnos de la Escuela Taller "El Coso V" y en las cuantías que se señalan en el expediente.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, reconociendo y proponiendo el abono de las becas de los meses enero y febrero de 2008, por un importe de 108,16 euros, al alumno de la Escuela Taller "El Coso V" Cristian Hanover Salazar.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías